



RAWSON, 22 MAY 2009

VISTO:

El Expediente N° 4316-MCE-97 y su adjunto Expediente N° 325-ME-03; y

CONSIDERANDO:

Que de fojas 740 a 743 obra la Resolución ME N° 121/04 por la cual se reconoce la certificación de estudios emitida entre el 08 de julio de 1999 y el 01 de enero de 2000, por el Instituto Abierto y a Distancia Hernandarias (A-1045), a las personas que efectuaron sus prácticas de residencia en el marco del Convenio firmado entre el entonces Ministerio de Cultura y Educación y el Instituto Abierto y a Distancia Hernandarias;

Que por dicha Resolución se determina que los docentes de referencia podrán ejercer la docencia según los alcances que figuran en el Anexo I de la misma;

Que de fojas 794 a 799 obra la Resolución ME N° 404/06 por la cual se reconoce la certificación de estudios emitida por el Instituto Abierto y a Distancia Hernandarias (A-1045) a los alumnos que cursaron y finalizaron estudios de formación docente y que realizaron las prácticas de residencia entre el 01 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2002, con la previa autorización por parte de la Dirección General de Educación Privada de este Ministerio de Educación;

Que mediante la Resolución ME N° 019/07 (fojas 838 a 841), se rectifica la Resolución ME N° 404/06, incluyendo a alumnos que involuntariamente no figuraron en la misma y que han cumplido con el porcentaje requerido oportunamente;

Que a fojas 861-862 obra la Disposición N° 07/07 de la Dirección General de Educación Privada, autorizando a los alumnos del Instituto Abierto y a Distancia Hernandarias (A-1045) a realizar las observaciones y prácticas docentes durante el año 2007, pudiéndose renovar, para períodos posteriores, mediante solicitud expresa de dicha Institución ante la Dirección General de Educación Privada;

Que por lo expuesto, la Dirección General de Educación Privada considera que se debe otorgar la posibilidad de realizar las prácticas docentes al remanente de alumnos y a aquellos que lograron su matriculación en otras provincias, que no accedieron al mencionado beneficio y por ende a la posibilidad de obtener su título mediante las Resoluciones ME N° 121/04, N° 404/06 y N° 019/07, por observarse la inexistencia de motivos fehacientes que impidan este proceder;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;
POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar la realización de las prácticas docentes a los alumnos del Instituto Abierto y a Distancia Hernandarias (A-1045) que se encuentren

///...

240
COPIA DEL ORIGINAL
LENDIS BRANDT
A/C División Registro
Unidad de Despacho
Ministerio de Educación



//2.-

en condiciones de realizarlas y que no fueron comprendidos por las Resoluciones ME N° 121/04, N° 404/06 y N° 019/07; y reconocer a los alumnos que lograron su matriculación en otras jurisdicciones del Territorio Nacional cuyos títulos sean legalizados en el Ministerio del Interior.

Artículo 2º: Determinar que el Instituto Abierto y a Distancia Hernandarias (A-1045) arbitrará los medios para que los alumnos remanentes puedan finalizar sus prácticas, notificando a la Dirección General de Educación Privada la finalización, acorde a la Disposición N° 07/07-D.G.E.P.

Artículo 3º: Establecer que los títulos de los alumnos que se encuadren en lo dispuesto por el Artículo 1º de la presente Resolución y que concluyan sus estudios, serán legalizados por el Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias del Ministerio de Educación de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 4º: Determinar que los docentes que concluyan sus estudios podrán ejercer la docencia conforme lo establecido en el Anexo I de la Resolución ME N° 121/04.

Artículo 5º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 6º: Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Privada, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial, al Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, al Departamento Central de Clasificación Docente, a la Junta de Clasificación Docente de EGB 3 y Polimodal, al Instituto Abierto y a Distancia Hernandarias sito en Agüero 2260 C.P. (C1425EHX) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN ME N° 240

HONORABLE MINISTRO ROMERO
MINISTERIO DE EDUCACION
Provincia del Chubut

Prof. GRACIELA CIGUDOSA
SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA
OPERATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Y SUPERVISION
MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION
GLADIS BRANDT
R/C División Registro
Supervisión de Despacho
Ministerio de Educación